



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 462-2017-MDC.A.  
Castilla, 17 de octubre de 2017

## VISTO:

El Expediente N°012280 de fecha 03 de mayo del 2017 presentado por Doraliza Tineo Tineo solicitando ayuda humanitaria para la compra de medicina y alimentos a favor de Jennifer del Pilar Tineo Tineo; Informe N°090-2017-MDC-SGPS-SISFOH de fecha 25 de setiembre del 2017, emitido por el Encargado del SISFOH; Informe N°227-2017-MDC-GDH-SGPS de fecha 25 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N°0328-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°749-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

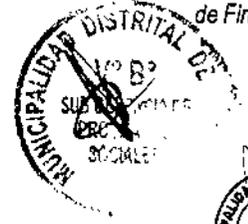
Que, con la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso b) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgara a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N°012280 de fecha 03 de mayo del 2017, la Sra. Doraliza Tineo Tineo solicita a esta entidad edilayahumanitaria para la compra de medicina y alimentos a favor de su menor hija Jennifer del Pilar Tineo Tineo, quien padece de cáncer, para lo cual adjunta copias fedateadas de Informes Médicos, análisisClínicos y Anatomía Patológica;

Que, mediante Informe N°090-2017-MDC-SGPS-SISFOH de fecha 25 de setiembre del 2017, el Encargado del SISFOH, El Sr. Henry Arturo Romero Ramírez emite el informe de visita domiciliaria en el cual señala que la solicitante menciona que su menor hija de doce años de edad padece de cáncer de ovario y se viene tratando con quimioterapias en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-Lima y viaja cada mes por lo que requiere ayuda económica para pasajes, medicina y tratamiento. Solicitando se brinde la ayuda mencionada por encontrarse en condiciones humildes y no contar con los medios económicos para cumplir con el tratamiento de su menor hija;

Que, mediante Informe N°227-2017-MDC-GDH-SGPS de fecha 25 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano realizar las coordinaciones correspondientes con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para ver la posibilidad de poder cobertura el apoyo solicitado por la Sra. Doraliza Tineo Tineo a favor de su menor hija debido a su condición humilde y enfermedad permanente que padece;

Que, mediante Informe N°0328-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de octubre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal para su atención adjuntando al informe en mención la Certificación Presupuestal N°2073-2017 que a continuación se detalla: Actividad: 085 Acciones Sociales de Protección-Apoyo Social y Comunitario; Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales; Partida:25.3.11.99 por un monto de S/.200.00;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 462-2017-MDC.A.  
Castilla, 17 de octubre de 2017

Que, mediante Informe N°749-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que al amparo del Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2013, se emita Resolución de Alcaldía, sobre apoyo económico, por el monto equivalente de S/.200.00 ( DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Sra. Doraliza Tineo Tineo;

Contenido con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Presupuesto, Programas Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por cuestión humanitaria a favor de la Sra. Doraliza Tineo Tineo, para la compra de medicina y alimentos a favor de su menor hija Jennifer del Pilar Tineo Tineo, quien padece de cáncer, por el monto equivalente a S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifiquese a la Sra. Doraliza Tineo Tineo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA  
ALCALDE (e)

